

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 288

Coyhaique, de 19 noviembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca Patagonia Aysén*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, "*aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del*



conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

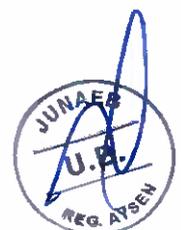
10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "*Suspensión*" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.-Que hay 02 estudiantes que fueron informados a través de nómina por sus casas de estudio como Graduada y Titulada con fecha 09 de septiembre del 2019; Y 07 de octubre del 2019; ingresándose el estado de Titulado en sistema informático (Sinab); lo que administrativamente consta en resolución N°242 del 11 de septiembre del 2019 y resolución N°258 del 14 de octubre del 2019.

13.- Que, con fecha 15 de noviembre del 2019 las estudiantes que se individualizaran en anexo N° 1, presentaron en esta dirección regional documentación que respalda su calidad de alumna regular; por lo que hace necesario modificar su estado a becado y así proceder a asignar nuevamente el beneficio Patagonia Aysén, toda vez que las alumnas cumplen con los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por esta Dirección regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;



- **Respecto de estudiantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede **asignar**, la Beca a **07 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, quienes se encontraban con suspensión primer semestre y/o Pendientes, reactivando su beneficio para el segundo semestre del año en curso.
 - b. Procede a dejar en estado de **eliminado/suprimido 24** alumnos en SINAB, quienes por diversas causales (exceder duración máxima del beneficio, no tener la calidad de alumno regular, etc.) no cumplen los requisitos para continuar con la beca Patagonia Aysén.
 - c. Procede a ingresar estado de **Titulado a 16** estudiantes, quienes finalizaron su proceso educativo
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **15 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."



17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Patagonia Aysén a **08 estudiantes** renovantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizados en el anexo N°1, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	Renovantes	Estudiantes Renovantes que cumple con los requisitos de renovación de la Beca	07
		SUB TOTAL	07
	TOTAL, GLOBAL		07

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Patagonia Aysén a **15 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, individualizados en el anexo N°2, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	06
		Suspensión 2° semestre	09
		SUB TOTAL	15
	TOTAL, GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE EN ESTADO “ELIMINADO/SUPRIMIDO” a **24** estudiantes, individualizado el anexo N° 3

ARTÍCULO CUARTO. – DEJESE EN ESTADO “TITULADO” a **16** estudiantes, quienes finalizaron de manera exitosa su proceso académico, individualizado el anexo N° 4



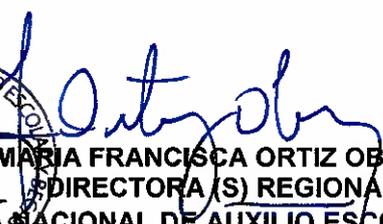
ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Eliminado/Suprimido, para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



DIRECTORA REGIONAL
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA(S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN


MFOOM/AN/LAGR/11
Distribución
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
JUR N° 3278-201



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			MOISÉS ELÍAS AUGUSTO	BARRIENTOS	FIGUEROA	Becado	alumno/a presenta car 2° semestre en DDRR
2			CARLA KARINA	BARRUETO	GUARDA	Becado	alumno/a presenta car 2° semestre en DDRR
3			PAULA FERNANDA	FUCHSLOCHER	JIMÉNEZ	Becado	se acredita el cumplimiento de requisito a través de documento presentado en DDRR
4			SILVIO ALEX	GUERRERO	ARTEAGA	Becado	alumno presenta documento que valida calidad de alumno regular
5			ALEX MAURICIO	HARO	MUÑOZ	Becado	alumno/a presenta car 2° semestre en DDRR
6			CAMILA ALEJANDR A	TORRES	RUIZ	Becado	alumna presenta car 2° semestre
7			ALEJANDR A DENISSE	YARYES	CERDA	Becado	alumna presenta car 2° semestre

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			ROBERTO ANDRES	BUSTAMANTE	PEDRASA	Suspensión Segundo Semestre	alumno solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 5 "situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante"
2			CATALINA FRANCISCA	CAMPOS	VEGA	Suspensión Segundo Semestre	causal esgrimida N° 1 "Problema de salud del estudiante "
3			MARÍA MAGDALENA	CATALÁN	QUELIMPANE	Suspensión Segundo Semestre	alumno solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 1 " problemas de salud del estudiante"



4		ANDREA PAZ	ERBETTA	RAMÍREZ	Suspensión Segundo Semestre	alumno/a solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N°4 "situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente"/regular hasta el mes de octubre
5		FELIPE ARTURO	LEÓN	MALDONADO	Suspensión Segundo Semestre	causal esgrimida N°6 "situaciones académicas que impiden continuar estudios"
6		JAVIERA CATALINA	MERCADO	COÑOEPÁN	Suspensión Segundo Semestre	alumna solicita suspensión segundo semestre causal esgrimida N°5 " situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante
7		HELLEN VALENTINA	RUIZ	ESCANDÓN	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo semestre causal esgrimida N°4
8		JUAN RAMON	SILVA	PERANCHIGUAY	Suspensión Segundo Semestre	estudiante solicita suspensión segundo causal esgrimida N° 4" situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecte tanto emocional como académicamente/regular hasta el mes de octubre
9		PAULA YASMÍN	VIDAL	GUZMÁN	Suspensión Segundo Semestre	alumno/a solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N°8 "cambio de carrera "/regular hasta el mes de octubre
2		MIGUEL ANDRES	AGUIAR	MARIN	suspensión Anual	alumno/a solicita suspensión segundo semestre, causal esgrimida N° 3" preparación de PSU"
5		CAMILA ISABEL	BARRIENTOS	OYARZÚN	suspensión Anual	Alumno/a solicita suspensión anual, causal esgrimida N°5 " situaciones del entorno que afecten el desempeño del estudiante ", regular hasta el mes de agosto



3		GINO HUMBERTO	CASTILLO	VELÁSQUEZ	suspensión Anual	Alumno solicita suspensión anual, problemas de salud del estudiante, regular hasta el mes de mayo
4		NATALIA IRENE	CHIGUAY	VELASQUEZ	suspensión Anual	estudiante solicita suspensión anual, causal esgrimida N° 7 " preparación de PSU"
1		SEBASTIAN NICOLAS	PAREDES	ALVARADO	suspensión Anual	estudiante solicita suspensión anual, causal esgrimida N° 4, situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente (fallecimiento de la madre) último mes cursado junio
6		ANGEL SEBASTIÁN	RUIZ	ROMERO	suspensión Anual	estudiante solicita suspensión anual, causal esgrimida N°6 " situaciones académicas que impiden continuar estudios"

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado eliminado/suprimido, para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			JESSY MARÍA PAZ	ADASME	ADASME	eliminado/suprimido	les informa suspensión de estudios/se envía correo sin respuesta
2			MARÍA JOSÉ	ÁGUILA	MANSILLA	eliminado/suprimido	les informa sin matricula
3			BARBARA ELENA	ALVARADO	MANSILLA	eliminado/suprimido	les informa que estudiante renuncia académica/alumna informa renuncia al beneficio/próximo año estudiara en la



						región/regular hasta el mes de junio
4		FRANCISCO JAVIER	ARROYO	VERA	eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
5		DANIEL IGNACIO	CANIULLÁN	RUIZ	eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
6		LUZ MARINA	CARRILLO	JARAMILLO	eliminado/suprimido	les informa alumno no regular /retirado el 09/07/2019
7		ISABELA SOFÍA MARTINA MARCELA	CUEVAS	CARRASCO	eliminado/suprimido	les informa como no regular
8		BÁRBARA MARCELA	DE LA HOZ	ZAPATA	eliminado/suprimido	les informa como egresado
9		FRANCISCA JAVIERA	FIGUEROA	MUÑOZ	eliminado/suprimido	les informa baja académica/ se envía correo sin respuesta
10		GONZALO ALEJANDRO	GODOY	UBILLA	eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
11		MARÍA ALICIA ISABEL	GONZÁLEZ	BECKER	eliminado/suprimido	les informa sin matricula
12		MIGUEL ALEXIS	HERNÁNDEZ	TORRES	eliminado/suprimido	les informa como no regular
13		MARÍA FERNANDA	HIDALGO	SUBIABRE	eliminado/suprimido	les informa sin matricula
14		CAMILO ALFREDO	MARIPILLÁN	ZURITA	eliminado/suprimido	les informa suspensión de beneficio /se llama /se envía correo sin respuesta al día de hoy
15		MATÍAS NICOLÁS	MONTALVÁN	SOLÍS	eliminado/suprimido	no hay información académica de respaldo
16		JOAQUIN ALEJANDRO	MUNOZ	ALARCON	eliminado/suprimido	les informa sin matricula
17		JOSÉ LUIS	OVANDO	QUINTUL	eliminado/suprimido	les informa como egresado/se envía coreo electronico ratificando lo informado
18		MATÍAS IGNACIO	OYARZO	PEÑA	eliminado/suprimido	les informa al estudiante como desertor
19		FERNANDO FABIÁN	PANTANALLI	FLORES	eliminado/suprimido	les informa sin matricula
20		SANDRA PAULINA	PELLE	OCAMPO	eliminado/suprimido	les informa como egresado
21		CAMILA PÍA	REARTE	IBAR	eliminado/suprimido	les informa renuncia a la carrera
22		EMANUEL ESTEBAN	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	eliminado/suprimido	les informa como no regular
23		PAULINA JAVIERA	SOTO	RAMÍREZ	eliminado/suprimido	les informa suspensión/se llama /se envía correo sin respuesta
24		DAVID ENRIQUE	VILLARRETA	VILLARRETA	eliminado/suprimido	les informa suspensión académica del 2° semestre,



• Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN DR
1			TOMÁS GABRIEL	BUSTOS	MANSILLA	Titulado/a	alumno informa que se encuentra Titulado
2			SEBASTIÁN GONZALO	CÁRDENAS	MILLALONCO	Titulado/a	les informa que estudiante se encuentra titulado/a
3			ROCÍO IGNACIA	GALLARDO	MERA	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
4			CÉSAR ANTONIO	GUTIÉRREZ	PACHECO	Titulado/a	madre informa que su hijo se encuentra Titulado/a
5			FRANCISCO ALBERTO	LIEMPI	ÁLVAREZ	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
6			CONSTANZA VERÓNICA	MENDOZA	GUTIÉRREZ	Titulado/a	les informa que estudiante se encuentra Titulado/a
7			VALENTINA ROMANETH	MUÑOZ	DELGADO	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
8			RODRIGO SEBASTIÁN	NEICUN	SANDOVAL	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
9			CRISTIAN AMALIO ANDRÉS	OLIVA	VELÁSQUEZ	Titulado/a	madre informa que su hijo se encuentra titulado
10			CASSANDRA EVA LUNA	PACHECO	MANCILLA	Titulado/a	les informa que el alumno se encuentra Titulado/a, con fecha 16/10/2019
11			BORIS IVÁN	SOTO	JÉLVEZ	Titulado/a	les informa que el alumno se encuentra titulado con fecha 30/08/2019
12			ELIZABETH FERNANDA	URIBE	CARRILLO	Titulado/a	les informa que estudiante se encuentra titulado/a
13			CONSTANZA BEATRIZ	URRA	CONTRERAS	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
14			CAMILA FRANCISCA	VARGAS	MANSILLA	Titulado/a	estudiante informa que se encuentra Titulado
15			TAMARA PAULINA	VERA	RAUCH	Titulado/a	alumna informa que se encuentra titulada
16			CRISTÓBAL SEBASTIÁN	VIELMA	OYARZÚN	Titulado/a	les informa que estudiante se encuentra titulado/a

